

CONVOCATORIA CONSULTORÍA
Ref. N° 83418753

ESPECIALISTA PARA DESARROLLAR UNA METODOLOGIA Y UNA GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR EVALUACIONES EXPOST DE PROYECTOS FORESTALES

CONSULTAS Y RESPUESTAS:

1. ¿El FONABOSQUE cuenta previamente con algún sistema informático; con al menos los siguientes módulos?:
 - a) Registro de Proyectos
 - b) Evaluación económico-financiera ex antes de los Proyectos a financiar
 - c) Seguimiento físico financiera y monitoreo durante la fase de ejecución.

Respuesta. - El sistema de FONABOSQUE será implementado de forma paralela a la evaluación ex post.

2. ¿La información de los Proyectos del FONABOSQUE que serán analizadas en la primera actividad de la consultoría; están en algún formato digital: Base de Datos, hoja electrónica, PDF; etc.

Respuesta. - La información se encuentra en la base de datos de la entidad.

3. En la revisión de los documentos de referencia no encuentro el precio de la consultoría, por lo que solicito se me informe sobre el costo y si también se deben incluir el pago de seguros de salud, seguros de vida u otros pagos.

Respuesta. – Por normas de la GIZ, no se puede proporcionar datos de costos de la consultoría, sin embargo, el costo debe ser de acuerdo a lo solicitado en los TdR.

Asimismo, tomar en cuenta lo siguiente:

Anexo: instructivo para la presentación de ofertas, 2.2

Toda propuesta financiera debe considerar desde el precio unitario la **inclusión de todas las obligaciones tributarias**, al igual que cualquier otra obligación que tuviese, siendo de total **responsabilidad del proponente el uso de tablas o fórmulas de cálculo para la determinación de sus costos unitarios** presentados en la oferta (puede hacer el uso de tablas o fórmulas de cálculo correspondientes).

De **acuerdo a la Normativa Tributaria Boliviana Vigente** todo impuesto viene incluido en el precio. Igualmente, establece que el 3% de Impuesto a la transferencia no es transferible al receptor de la factura, por lo que no se acepta cargar dentro su oferta financiera esta tasa impositiva.

La **ley de pensiones 065**, establece también, obligaciones tanto a empresas, como a personas naturales a la realización de sus respectivos aportes.